Neiva, 22 de julio de 2024

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Bogotá D.C

Ref.: Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023, **que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2."**

Asunto: Aclaración Representante Legal Sociedad Técnica Sota Ltda y poder al representante legal suplente.

Cordial saludo,

Yo, BENJAMIN BARRRERO ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía 17.045.139 de Bogotá, actuando como representante legal de SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., identificada con NIT No. 891.101.100 – 5, en uso pleno de mis facultades por medio del presente otorgo PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a, JAVIER BARRERO MOSSOS, identificado cédula de ciudadanía No. 7.685.694 de Neiva, quien actúa como Representante Legal Suplente de la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., como consta en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL expedido por la cámara de comercio de NEIVA, en el cual se puede evidenciar que el representante legal suplente posee igualdad de facultades que el gerente página.
}
FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL
Facultades del gerente, según fuere el caso: A) la representación legal de la sociedad. B) la celebración, ejecución y liquidación de contratos que guarden relación con el objeto social, sin sujeción a la cuantía. C) la suscripción de obligaciones bancarias y crediticias, sin sujeción a la cuantía. D) nombrar y remover el personal administrativo, técnico y operarios que requiera la sociedad o la ejecución de determinado contrato. - E) constituir apoderados especiales, para fines judiciales, administrativos o extrajudiciales, designar árbitros, amigables componedores y compromisorios, cualquiera que sea la cuantía del acto, negocio o asunto sobre el cual verse una o varias de estas consignaciones. F) las que por ley corresponda al representante legal de las sociedades comerciales. El representante legal, principal y suplente se entenderán investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

Facultades del gerente. Corresponde al gerente, o a su suplente, según fuere el caso:

A) la representación legal de la sociedad.
B) la celebración, ejecución y liquidación de contratos que guarden relación con el objeto social, sin sujeción a la cuantía.
C) la suscripción de obligaciones bancarias y crediticias, sin sujeción a la cuantía.
D) nombrar y remover el personal administrativo, técnico y de operarios que requiera.

Sin otro particular.

BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS
CC. 17.045.139
Representante legal SOTA LTDA

JAVIER BARRERO MOSSOS
CC. 7.685.694
Representante legal suplente SOTA LTDA

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES